



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 290/22 Sucre, 01 de agosto de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de julio de 2022, la señora Elizabeth Pérez Méndez, PRODUCTORA LOCAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, LICENCIA para la FILMACIÓN en la ciudad de Sucre, para la Temporada 17 del Exitoso Programa de Televisión Pékin Express para Francia, producido por la Compañía ECCHOLINE DE BÉLGICA que recorrerá gran parte del territorio boliviano, donde se mostrara las maravillas que tiene Bolivia, descubriendo paisajes únicos y disfrutando de la riqueza de sus tradiciones, en esta edición (indica) que recorren por carretera, entre otros lugares (Copacabana, El Alto, La Paz, Oruro, Uyuni, Potosí, Sucre, Padilla, Villa Montes y llegarán a Sucre el día lunes 05 de septiembre y el presentador (Stéphane Rotenberg) los recibirá en el mirador de la Recoleta y el martes 6 visitarán el Mercado Central, con ese antecedente, solicitan la autorización para realizar la filmación entre otros espacios la Plaza 25 de Mayo y el Parque Bolívar, conforme se indica en su nota.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público de la Plaza 25 de Mayo y el Parque Bolívar, en razón de competencia; con la finalidad de que realicen la FILMACIÓN los días 05 y 06 de septiembre de 2022, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ambito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: **RESUELVE**:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso del espacio público en PLAZA 25 DE MAYO y el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la señora Elizabeth Pérez Méndez, PRODUCTORA LOCAL, con la finalidad de que realice la FILMACIÓN los días 05 y 06 de septiembre de 2022, en los horarios que indica en su cronograma de

S.O.083/22 R.A.M. N° 290/22

Dirección Postal: Casilla 778 Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

O Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

⊘concejo_municipal_sucre@hotmail.com





actividades (señalando), para la Temporada 17 del Exitoso Programa de Televisión Pékin Express para Francia, producido por la Compañía ECCHOLINE DE BÉLGICA que recorrerá gran parte del territorio boliviano y la ciudad de Sucre, haciendo constar que este proyecto impulsará el turismo en Sucre y Bolivia. (Dejando establecido que la Responsable debe cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

Art. 2°. Se DEJA establecido, que la autorización de otros espacios públicos que señala en su nota, para realizar la FILMACIÓN que indica, la interesada debe obtener la licencia y/o autorización del Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS, en razón de competencias.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE,

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra Goya Guadalupe Fernández Castel CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE